

Moción que presenta el Grupo Municipal EAJ-PNV al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sobre el cierre del servicio social de base de Ariznabarra

Justificación

La Ley de Servicios Sociales 12/2008, de 5 de diciembre conforma y define los servicios sociales en los siguientes artículos:

Artículo 27 - Organización y estructura del Sistema Vasco de Servicios Sociales

2.- Los servicios integrados en el Sistema Vasco de Servicios Sociales se estructurarán de la siguiente forma:

a) Servicios sociales de atención primaria, regulados en el artículo 22.1, que posibilitarán el acceso de las usuarias y usuarios al conjunto del Sistema de Servicios Sociales y atenderán las necesidades relacionadas con la autonomía, la inclusión social y las situaciones de urgencia o desprotección social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo. La provisión y prestación de estos servicios se garantizará desde los servicios sociales municipales, con la salvedad del servicio de teleasistencia, que recaerá en el Gobierno Vasco, de acuerdo con la distribución competencial prevista en el capítulo I del título III.

Artículo 28 - Servicios sociales municipales

1.- Los ayuntamientos, a través de los servicios sociales municipales, serán los responsables de ejercer, en su ámbito territorial, las competencias atribuidas a los ellos por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo en el marco del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Artículo 29 - Servicio social de base

1.- El servicio social de base se constituye como la unidad polivalente y multidisciplinar de atención integrada en los servicios sociales municipales que actúa como primer punto de acceso de la población al Sistema Vasco de Servicios Sociales.

2.- La función principal del servicio social de base será la detección y atención, dentro de su ámbito territorial de actuación, de las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el ámbito de los servicios sociales, coordinando y gestionando, en su zona geográfica de influencia, el acceso a las diversas instancias del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Del mismo modo, en la Carta de los Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean éstos de titularidad pública o privada, tendrán, además de los derechos constitucional y legalmente reconocidos, garantizado el ejercicio de los siguientes derechos:

- **a)** Derecho a acceder a los servicios sociales en condiciones de igualdad, dignidad y privacidad

En este momento, el equipo de gobierno municipal ha decidido unilateralmente que el servicio social de base de Ariznabarra se traslade a otra zona de la ciudad, dejando a la población de este barrio sin un servicio de proximidad, alejándolo de su zona de geográfica de influencia. Para tomar esta decisión no se ha tenido en cuenta la demografía del barrio ni sus necesidades futuras, yendo en contra de la política proactiva que debe imperar en la estrategia de actuación de los servicios sociales.

La decisión que ha tomado el equipo de gobierno es dejar sin servicio social de base a Ariznabarra y Zabalgana, sin tener en cuenta las diferentes alternativas que existían en estos mismos barrios para reubicar el servicio manteniendo el principio de proximidad y su vocación agente social de barrio, rasgos básicos en la identidad de nuestros servicios sociales de base.

Se ha ido también en contra del principio de atención en igualdad a las personas de Ariznabarra ya que, para llegar a un servicio social de base, deberán recorrer más de 1.400 metros, mientras que en cualquier otro barrio de Vitoria-Gasteiz no ocurre esto.

Moción

Mozioa

Por todo ello, el Grupo Municipal EAJ-PNV propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz solicita al equipo de gobierno municipal que respete el criterio de proximidad geográfica y mantenga el servicio social de base de Ariznabarra en el Centro Cívico de este barrio.
2. En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al equipo de gobierno a que revoque la decisión de trasladar el servicio social de base a los locales de Pablo Neruda y busque la fórmula para garantizar un servicio de calidad tanto para los profesionales como para los usuarios.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de abril de 2014

Gorka Urtaran Agirre
Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV